

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9901.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-4565-S-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que un numeroso grupo de vecinas y vecinos de la Ciudad de Neuquén solicitan que se realice un reconocimiento a la Señora Tita Merello, una de las más grandes artistas populares, por su amplia trayectoria cultural, tanto en la música como en el cine y el teatro.-

Que en tal sentido solicitan se denomine a la esquina ubicada en la calle Avenida Olascoaga, en su intersección con la calle General José de San Martín, "Patio de Tango, Doña Tita Merello", por ser utilizado ese espacio, desde hace siete años, por el Área de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, para realizar actividades de tango en los programas de verano.-

Que la comunidad reconoce al espacio como propio para desarrollar actividades relacionadas con la cultura rioplatense.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9375, se dió intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales y a la Secretaría de Cultura, quienes no plantean objeciones a la propuesta realizada.-

Que asimismo se consultó la opinión de la Sociedad Vecinal Área Centro Oeste, la cual manifiesta su apoyo a la iniciativa.-

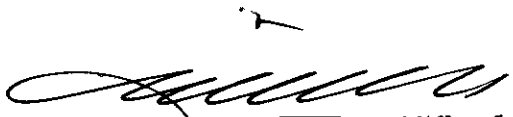
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2003, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2003 del día 20 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre de "Patio de Tango, Doña Tita Merello" al espacio público ubicado en el Parque Central en la margen derecha de la intersección de las calles Avenida Olascoaga y General José de San Martín.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE, al Órgano Ejecutivo Municipal.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. RODOLFO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO


- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

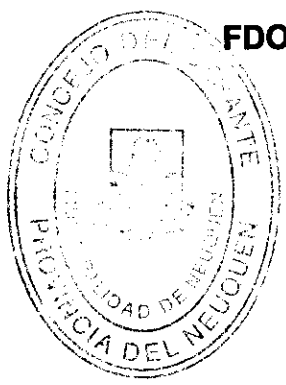
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SGC-4565-S-2003).-

ES COPIA:

om.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DT. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 9901 / 2003  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° SGC 4565 S.03

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1451  
Fecha: 20 / 02 / 04

9901